



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4586

(24 DE MAYO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE TRES REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS Y SUS SUPLENTE ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

EI RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1733 del 14 de febrero, modificada mediante Resoluciones No. 2061, 4174, 4222 y 4312 de 2024, se establece el calendario electoral para el año 2024.

Que se hace necesario Convocar a Elecciones a los Profesores, Empleados Administrativos y Trabajadores Oficiales para la ***Elección de tres Representantes de los Empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia.***

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 29 del 16 de diciembre de 2003, se faculta a los profesores transitorios para elegir y ocupar cargos de representación académica y administrativos.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 21 del 01 de agosto de 2005, se faculta al personal administrativo vinculado de manera transitoria para elegir y ocupar cargos de representación administrativa.

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 47 del 22 de septiembre de 2021, modificado por el Acuerdo del Consejo Académico No.51 de 2021, se reglamentó el programa de fomento a la investigación conducente al título de doctor, dirigido a docentes vinculados en la modalidad de docente ocasional o transitorio, los cuales se consideran ocasionales investigadores, figura que se asemeja a los transitorios administrativos de la institución.

Que las Normas Estatutarias no han atribuido expresamente la competencia para convocar elecciones en los Comités y a que se refiere esta Resolución y en consecuencia por atribución residual corresponde convocarlas al Rector.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a profesores de planta y transitorios, ocasionales investigadores, trabajadores oficiales, empleados administrativos de planta,



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4586

(24 DE MAYO DE 2024)

administrativos transitorios y ocasionales proyectos, para elegir **tres representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia**.

PARÁGRAFO I: Podrán participar con su voto los profesores de planta de tiempo completo y medio tiempo y los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo, que sean de **categoría Auxiliar o superior** y que tengan mínimo un año de experiencia como docentes en la Universidad.

PARÁGRAFO II: No pueden participar con su voto Docentes con Licencia No Remunerada de conformidad con el artículo 92 del Estatuto Docente.

PARÁGRAFO III: Podrán participar con su voto los trabajadores oficiales, ocasionales investigadores, empleados administrativos de planta, administrativos transitorios y ocasionales proyectos vinculados directamente por la Universidad, con mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS: Respecto a las representaciones de **empleados administrativos** es condición para ser elegido, en el caso de los empleados transitorios, tener mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la Universidad.

PARÁGRAFO: Respecto a las representaciones de **docentes** es condición para ser elegido, en el caso de los docentes transitorios, tener mínimo un año de experiencia equivalente en tiempo completo en la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: No podrán postularse como candidatos para ser miembros representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia, quienes dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la presente Resolución de Rectoría hayan tenido quejas de acoso laboral o hayan sido víctimas de acoso laboral en la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: MECANISMO DE ELECCION: Los candidatos al **Comité de Convivencia** deberán postularse con su respectivo suplente.

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIONES: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio dirigido a la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Pereira, enviado al correo lazos@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación hasta las **18:00 HORAS DEL DÍA MARTES 04 DE JUNIO DE 2024**.

ARTÍCULO SEXTO: VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: Una vez recibidas las inscripciones la Secretaría General deberá enviar el listado de candidatos a Gestión del Talento Humano para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CRONOGRAMA: Con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4586

(24 DE MAYO DE 2024)

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Hasta el 04 de junio de 2024.
Remisión del listado de candidatos inscritos por parte de Secretaría General para validación de requisitos a Gestión del Talento Humano.	05 de junio de 2024.
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de Gestión del Talento Humano.	Hasta el 06 de junio de 2024.
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las votaciones por parte de Secretaría General	06 de junio de 2024.
Cargue del censo electoral por parte de Gestión del Talento Humano (en el caso de docentes y administrativos)	07 de junio de 2024.
Consulta del censo electoral por parte de los electores (docentes, y administrativos) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	Del 11 al 14 de junio de 2024
Recepción de renuncia a candidaturas	Hasta el 13 de junio de 2024.
Creación de tarjetones por parte de Secretaría General	14 de junio de 2024.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el software de votación por parte de Gestión del Talento Humano (en el caso de docentes y administrativos).	17 de junio de 2024.

PARÁGRAFO: Los docentes y administrativos consultarán a través de la página principal de la Universidad con el fin de verificar si se encuentran habilitados en el censo electoral; de no encontrarse deberán escribir al correo electrónico soportevotaciones@utp.edu.co solicitando su incorporación en censo electoral.

Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (17 de junio de 2024) para las votaciones, este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO OCTAVO: DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO NOVENO: DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a las que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO: CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de Gestión del Talento Humano (para el caso de docentes y administrativos) quienes subirán la información al software de votación de la Universidad.

PARÁGRAFO: Una vez se surta el cargue del censo electoral definitivo (17 de junio de 2024) de acuerdo con el cronograma establecido por parte de la dependencia encargada, este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FECHA Y HORARIO DE ELECCIONES: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día **martes 18 de junio de 2024 de las ocho (8:00) a las dieciocho (18:00) horas.**



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4586

(24 DE MAYO DE 2024)

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:

Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Secretaría General y remitido a la Rectoría para lo de su competencia.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DEL APOYO LOGÍSTICO: La Secretaría General coordinará y dispondrá lo necesario para el apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad.

PARÁGRAFO: El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En caso de presentarse empate se repetirá la elección dentro de los ocho días siguientes en las mismas condiciones y exclusivamente entre los dos candidatos y/o planchas que hubieren obtenido igual número de votos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: De resultar ganador el voto en blanco se procederá a convocar a nuevas elecciones, en las cuales no podrán participar los actuales candidatos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Envíese copia del presente acto administrativo a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior 011 y 025 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2024.

FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector Encargado

Resolución del Consejo Superior Universitario No. 04 del 22 de noviembre de 2023.

Elaboró: Paula Andrea Gómez

Revisó: Dra. María Teresa Vélez Ángel